COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

ACTA N°00960

-Fecha:	Santa Marta, 25/07/2023
Hora:	16:45 horas
Lugar:	Oficina Gestión Corporativa EPMSC Santa Marta.

AGENDA:

Concepto Jurídico y Financiero para *contratar el servicio de mantenimiento de maquinaria y equipo de panadería, expendio, y talleres para el beneficio de las personas privadas de la libertad.*

DESARROLLO DE LA AGENDA

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PANADERIA, EXPENDIO, Y TALLERES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL EPMSC SANTA MARTA.

Mediante Resolución N°000003 del 03 de enero del 2022, con posición de catálogo A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento o reparación e instalación (excepto servicios de construcción). Rec. 26 Fondos especiales Bsitem 485 por valor de $1.440.000, A-05-01-02-008-007 Servicios de mantenimiento o reparación e instalación (excepto servicios de construcción). - mantenimiento maquinaria y equipos de proyectos Rec. 26 Expendio Bsitem 732 por valor de $800.000, A-05-01-02-008-007 Servicios de mantenimiento o reparación e instalación (excepto servicios de construcción). - mantenimiento maquinaria y equipos de proyectos Rec. 26 Panadería Bsitem 732 por valor de $800.000 y Resolución 003045 del 14 de abril de 2023 con posición de catálogo A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento o reparación e instalación (excepto servicios de construcción) Rec. 26 Fondo de maquinaria Bsitem 484 por valor de $7.000.000, por lo que se procede a emitir el siguiente concepto financiero y jurídico con el fin de que sea tenido en cuenta en la elaboración de los documentos del proceso de contratación:

1. **CONCEPTO FINANCIERO**

Concepto, suscrito por el Responsable de Gestión Corporativa del EPMSCSM, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PANADERIA, EXPENDIO, Y TALLERES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL EPMSC SANTA MARTA."	IVA TARIFA GENERAL	Retención en la fuente por bienes y/o servicios, y demás descuentos de ley. Estampilla Pro-Hospitales del Magdalena. 2%.

Powered by CamScanner

ACTA N°00960

1. CONCEPTO JURIDICO

1.1. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, en concordancia con las disposiciones normativas estipuladas en la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021. Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Con la expedición de la ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de Mínima Cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de ley 1955 de 2019. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto si no solo el valor del contrato. Conforme a lo establecido por el MANUAL MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de Colombia Compra Eficiente.

Conforme a lo dispuesto la ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratita y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo modalidad de "MÍNIMA CUANTÍA", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Por lo anterior, se emite el presente concepto de acuerdo a los marcos legales, para efectuar la contratación de los recursos anteriormente enunciados.

Para el suministro de ""CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PANADERIA, EXPENDIO, Y TALLERES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL EPMSC SANTA MARTA." se realizará la compra a través de mínima cuantía. Es de

Powered by CamScanner

ACTA N°00960

anotar que el contrato a celebrar es por prestación de servicios de acuerdo con el objeto.

También se observa que la compra objeto de este concepto se encuentra en el plan anual de adquisiciones vigencia 2023- EPMSC Santa Marta.

"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PANADERIA, EXPENDIO, Y TALLERES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL EPMSC SANTA MARTA."	**$10.040.000**	MINIMA CUANTIA|

Atentamente,

ASCANIO NORIEGA FLORES
Responsable Financiera

MABEL MARTINEZ ROJAS
Responsable Jurídica en Contratación

Powered by CamScanner